

**INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE DECLARACIÓN  
DE LA VILLA DE PIEDRAHÍTA (ÁVILA) COMO  
BIEN DE INTERÉS CULTURAL CON CATEGORÍA  
DE CONJUNTO HISTÓRICO**

redactado por José Luis Cano de Gardoqui García

En Valladolid, a 7 de julio de 2007

## Indice

Consideraciones previas y antecedentes de la propuesta de declaración de la villa de Piedrahita como Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico.....	3
Otros antecedentes de la propuesta de declaración de la villa de Piedrahita como Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico.....	7
Breve síntesis histórica de la villa de Piedrahita.....	9
Análisis morfo-tipológico de la evolución urbanística Y arquitectónica de la villa de Piedrahita.....	12
Otros inmuebles y elementos arquitectónicos de Valor histórico, patrimonial y cultural de Piedrahita.....	14
Conclusiones.....	17
Bibliografía.....	19
Apéndice fotográfico y anexo.....	20

## **Consideraciones previas y antecedentes de la propuesta de declaración de la villa de Piedrahíta como Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico**

La propuesta de declaración de la villa de Piedrahíta (Ávila) como Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico **reúne, a juicio del firmante de este informe, los requisitos exigidos por la Ley de Patrimonio Histórico Español (LPHE) de 25 de junio de 1985 en sus artículos 11.2 y 12.1, así como por la Ley 12/2002 de 11 de julio de Patrimonio Cultural de Castilla y León,** tanto en lo que se refiere a una descripción clara y pormenorizada, acompañada de la documentación gráfica pertinente, del Bien objeto de declaración, como en lo que concierne a la delimitación del entorno afectado por la declaración, siempre teniendo en cuenta el carácter inmueble del Bien en cuestión, y entendiéndose entorno como aquellos inmuebles y espacios cuya alteración pudiera afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación y/o estudio.

En este último sentido, el entorno aquí propuesto queda incorporado a la consideración patrimonial o tutelar como espacio formalmente declarado, tanto en cuanto es parte integrante del Bien que va a ser declarado de Interés Cultural, es decir, la villa de Piedrahíta, habiéndose considerado, en principio, de forma positiva las relaciones entre los Bienes Inmuebles de Interés Cultural existentes en la Villa ya declarados así con anterioridad y que cuentan con su propio entorno - Casa del escritor Gabriel y Galán y Palacio de los Duques de Alba, ambos declarados en 1993 -, y el sector de la villa de Piedrahíta que responde, en su estructura urbana, a las características típicas medievales propias de su origen como tal villa; esto es: el ámbito espacial definido por el antiguo recinto amurallado que, no obstante su casi total desaparición, determina a la Villa con una peculiar y sensible forma circular que se mantiene a lo largo de su historia.

Trátase de un tipo de núcleo urbano frecuente en Castilla y surgido a partir del desarrollo de pequeñas aldeas de la Alta Edad Media que, a su inherente complejidad, más allá de la sencillez de planteamiento de una simple aldea, une el elemento amurallado que a su vez comporta, además de aspectos formales definitorios, otros más ricos desde el punto de vista social, económico y político.

En lo que se refiere a la interrelación entre los dos Bienes de Interés Cultural de la Villa declarados con anterioridad con categoría de Monumento y el ámbito espacial de la Villa definido por el antiguo recinto amurallado, resulta altamente interesante y, al tiempo, positiva, la fórmula seguida por la Dirección General de Patrimonio y Bienes Culturales de la Junta de Castilla y León a la hora de resolver un problema recurrente derivado de la riqueza patrimonial de

nuestro país; esto es, la denominada **superposición de entornos**, debida a la existencia de varios BIC - Casa de Gabriel y Galán, Palacio de los Duques de Alba -, situados de forma colindante al Bien ahora propuesto, y que cuentan con su propia delimitación de entorno.

En este sentido, la realización de una delimitación única para todos los BIC, que es ahora lo que se propone, de forma que el nuevo entorno englobe a los otros dos ya existentes, nos parece una solución ciertamente aceptable desde el punto de vista de la protección y valoración de la Villa.

No obstante, tal solución debe llevar también aparejada la redacción de una **única figura de planeamiento urbanístico** con el fin de evitar que dentro de un previsible Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico se desarrollen otras figuras de planeamiento especiales que, a su vez, exigirían una armonización con el planeamiento general.

Es aquí, en esta necesaria interrelación entre el ámbito jurídico del Patrimonio Histórico y el de la Regulación Urbanística, donde puede observarse en el caso concreto de la villa de Piedrahíta una cierta **discordancia** que conviene subsanar, máxime cuando, como queda establecido en el artículo 20.1 de la LPHE, la declaración de Bien de Interés Cultural determina la obligación para el municipio en que éste se hallare de redactar un Plan Especial de Protección del área afectada por la declaración u otro instrumento de planeamiento de los previstos en la legislación urbanística que cumpla en todo caso con las exigencias en dicha Ley establecidas.

Desde el punto de vista de los instrumentos de planeamiento urbanístico en su relación con la tutela patrimonial, también en el sentido de **antecedentes** de la propuesta de declaración de la villa de Piedrahíta como Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico, el ayuntamiento de Piedrahíta tramitó y remitió en 1990 el expediente PTO 2/99 relativo a las Normas Subsidiarias Municipales a la Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, la cual acordó por unanimidad, en sesión celebrada el 5 de mayo de 2000 (Acuerdo de 15 de diciembre de 2000 publicado en el BOCYL nº 7 de 10 de enero de 2001), la aprobación definitiva de dichas Normas.

Sin embargo, estas **Normas Subsidiarias**, vigentes en la actualidad, que, lógicamente, supondrían el instrumento de planeamiento urbanístico válido para la incorporación al ámbito de aplicación del planeamiento de la extensión espacial delimitada como zona de protección o entorno al Conjunto Histórico de Piedrahíta, **no se hallan en función de la propuesta de declaración de BIC objeto de este informe**. Por el contrario, tales Normas Subsidiarias fueron formuladas de acuerdo con la incoación del expediente de declaración de Conjunto Histórico-Artístico a favor de Piedrahíta resuelta el 6 de julio de 1983 (BOE de 13 de septiembre de 1983) por la entonces Dirección General de Bellas Artes y Archivos. Este

expediente contenía un anexo donde se concretaba una delimitación del Conjunto Histórico-Artístico de Piedrahíta **no coincidente con el entorno diseñado en la actual propuesta de declaración.**

Así, la Resolución de julio de 1983 determinaba como límites del Conjunto Histórico-Artístico de Piedrahíta los siguientes: "Se inicia el perímetro en el ángulo norte del cerramiento de los terrenos del palacio de los Duques de Alba, siguiendo hacia el Oeste por la calle Somoza, hasta la ermita de los Magdalenos, desde cuyo punto se recogen las ruinas del antiguo monasterio de Santo Domingo, volviendo a la calle Somoza hasta la confluencia con la carretera de Ávila a Barco de Ávila, la cual cierra el perímetro por el Norte y por el Oeste. Por el Sur queda incluido el barrio Nuevo, desde el Arroyillo hasta el puente de la carretera de Béjar, calle de la Cuesta, calle Mayor hasta los dos puentes y nuevamente la carretera a Barco de Ávila que sigue el cauce del Arroyillo hasta las tapias o cerramiento por el Sur del palacio de los Duques de Alba, terminando el perímetro por su lado Este, siguiendo la mencionada tapia hasta el punto citado en primer lugar".

A pesar de que en el segundo párrafo de la Resolución de julio de 1983 quedaba establecida la continuación de la tramitación del expediente "de acuerdo con las disposiciones en vigor", el expediente no llegó a sustanciarse en una declaración. Y aunque las Normas Subsidiarias Municipales de Piedrahíta contemplan la anterior delimitación o entorno de protección, se entiende que de llevarse a la práctica la propuesta actual y, por tanto, la de **un nuevo entorno**, se hace necesario por parte del Ayuntamiento de Piedrahíta el **establecimiento de un Plan Especial de Protección, mediante modificación de las Normas Subsidiarias**, que ordene la zona espacial objeto de protección que finalmente se delimite.

Con la idea de solventar el problema de la no concordancia de los dos entornos propuestos - el de 1983 y el actual objeto de este informe -, en nuestro capítulo de conclusiones tratamos de elaborar una solución equilibrada que, sin menoscabo del entorno ahora propuesto, amplíe este último con algunas zonas de la Villa no contempladas pero que, a nuestro juicio, y con fundamento histórico, tipológico y paisajístico, deberían ser incluidas en el espacio de protección del BIC.

Por otra parte, en el caso de aprobación de un Plan Especial de Protección integrado en la reforma de las Normas Subsidiarias Municipales, sería deseable notificar e informar suficientemente a los interesados - vecinos de Piedrahíta - del alcance de dicho Plan cuyo contenido debe establecer, a juicio del firmante, una serie de determinaciones de la suficiente importancia para que tal información se lleve a efecto:

1.- Establecer para todos los usos públicos el orden prioritario de su instalación en los edificios y espacios que sean aptos para ello (art. 20.2 LPHE).

2.- Contemplar las posibles áreas de rehabilitación integrada que permitan la recuperación del área residencial y de las actividades económicas adecuadas (art. 20.2 LPHE).

3.- Como tal Conjunto Histórico, catalogar los elementos unitarios, tanto inmuebles edificados como espacios libres exteriores e interiores, que conformen dicho Conjunto, así como de los componentes naturales que lo acompañan. Para los elementos unitarios esta protección será integral; para el resto, un nivel de protección adecuada a cada caso (art. 21.2 LPHE).

4.- Posibilidad excepcional de proceder a remodelaciones urbanas en el caso de que éstas impliquen mejoras de las relaciones urbanas del Conjunto con su entorno territorial o urbano, o eviten usos degradantes para el propio Conjunto (art. 21.2 LPHE).

5.- Mantener en el Conjunto Histórico la estructura urbana y arquitectónica, así como las características generales de su ambiente (art. 21.3 LPHE).

6.- Posibilidad excepcional de sustituir inmuebles, aunque sean parciales, si con ello se contribuye a la conservación general del carácter de Conjunto Histórico. Se mantendrán las alineaciones urbanas existentes (art. 21.3 LPHE).

## Otros antecedentes de la propuesta de declaración de la villa de Piedrahíta como Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico

Además de la ya comentada Resolución de 6 de julio de 1983 de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, y ya de acuerdo con la LPHE de 25 de junio de 1985 y la Ley 12/2002 de 11 de julio de Patrimonio Cultural de Castilla y León, el Decreto 54/1993 de 11 de marzo de la Junta de Castilla y León declaraba como BIC con categoría de Monumento a favor de la **Casa de Gabriel y Galán** en la villa de Piedrahíta (Ávila), habiéndose incoado expediente de declaración de este BIC mediante Resolución de 20 de mayo de 1981 por parte de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

Esta declaración venía acompañada de la delimitación de entorno o zona afectada: los edificios que dan a la Plaza de Telégrafos, a la Plaza de Julio Lacalle, a la calle General Mola y a la calle General Franco.

Así también, el Decreto 157/1993 de 7 de julio de la Junta de Castilla y León declaraba como BIC con categoría de Monumento a favor del **Palacio de los Duques de Alba** en Piedrahíta, habiéndose incoado expediente de declaración de este BIC mediante Resolución de 28 de mayo de 1981 por parte de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

Esta declaración venía acompañada de la correspondiente delimitación del entorno a zona afectada: "Al Norte: los edificios que dan fachada a la Plaza de Julio Lacalle, y la c/ del Barco. Al Este: El eje de la c/ Somoza, desde la Plaza de Julio Lacalle y su prolongación en dirección Sur, hasta llegar al límite de los jardines. Al Sur: El límite Sur de los jardines entre la prolongación de la c/ Somoza y el Arroyo Peñuelas. Al Oeste: El Arroyo Peñuelas entre el límite sur y el puente de la c/ Del Barco".

Con independencia de estos inmuebles situados en el área afectada de la actual propuesta de declaración, cuya delimitación de entorno quedaría englobada en dicho nuevo área, la villa de Piedrahíta conserva otros edificios y conjuntos de singular importancia y valor histórico, patrimonial y cultural, los cuales quedarían englobados a su vez en la actual propuesta de delimitación de entorno de la declaración de BIC objeto de este informe.

Así, por ejemplo, alguno de los edificios que conforma el conjunto de la Plaza Mayor de la Villa (Plaza de la Constitución): casonas y palacios de dos plantas, con fachadas de sillería de piedra granítica, rematadas con aleros de piedra de escaso vuelo, al igual que sus balcones; edificios más modernos de gran calidad con dos o tres plantas, en ocasiones con soportal de piedra en su planta baja; ejemplos interesantes de arquitectura popular a base de edificios de dos plantas,

siendo la superior volada respecto de la inferior, con fachadas enfoscadas de mampuesto, y rematados con aleros de madera. En otros casos, construcciones de dos plantas, con fábrica de mampostería, enfoscados, rematados con aleros de madera con poco vuelo, retranqueándose en ocasiones su planta baja para formar un soportal de pilastras de madera.



## **Breve síntesis histórica de la villa de Piedrahíta**

La Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León considera en su artículo 8.3c como Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico a la agrupación de bienes inmuebles que forman una unidad de asentamiento continua o dispersa, condicionada por una estructura física representativa de la evolución de una comunidad humana, por ser testimonio de su cultura o bien constituir un valor de uso y disfrute para la colectividad, aunque individualmente no tenga una especial relevancia. Son estos valores los que tratamos de fundamentar en siguiente breve reseña histórica de la villa de Piedrahíta.

La villa de Piedrahíta, en la provincia de Ávila, cuenta con una superficie total de 28,70 Km<sup>2</sup> y una población de 1980 habitantes (INE 2005). Se halla situada en la vertiente norte de la sierra de su nombre, a los pies del Monte de la Jura, en el valle del río Corneja que limita todo su término por el noroeste. La Villa queda estructurada en torno a la carretera N-110 (Plasencia-Soria) que vertebraba el Valle del Corneja. Piedrahíta, pues, queda ubicada en una zona privilegiada, rodeada de huertos, prados y arboledas, debido a las abundantes aguas que bajan de los arroyos de la Sierra.

La existencia y peculiar configuración del núcleo urbano de la Villa, que llega a nosotros en buena medida conservado: núcleo de forma circular, con calles y manzanas bien definidas radialmente dispuestas en su función de enlace respecto a las antiguas puertas de su muralla, de carácter envolvente, tiene su origen en la Alta Edad Media, concretamente en la segunda mitad del siglo XII, época en la que Piedrahíta fue reconquistada y repoblada, constituyéndose a partir de entonces como una de las villas del primer alfoz del concejo de Ávila.

Al respecto, y desde un punto de vista documental, es en 1189 cuando aparece por primera vez el topónimo "Piedrahíta", al asignar Alfonso VIII términos de la villa de Plasencia.

Sin embargo, ciertas investigaciones arqueológicas vienen a confirmar la existencia de poblaciones más antiguas en la Villa y Tierra de Piedrahíta. Primeros asentamientos quedan emplazados a lo largo del río Corneja (yacimientos del Eneolítico en San Miguel de Corneja; de la Edad del Bronce en Navarredonda, y dos más en el Santuario de Nuestra Señora de la Vega, a dos kilómetros de la Villa, el primero de época romana, el segundo Tardorromano, con restos de villa tardorromana o visigoda).

Pero es durante la Edad Media cuando Piedrahíta desempeña un papel importante en la historia, como cabeza del Señorío de Valdecorneja, junto a las localidades de El Barco, El Mirón y La Horcajada, una vez separada - siglo XIII - del alfoz del concejo de Ávila.

El señorío pasó de Alfonso X a su hermano, el infante don Felipe, y más tarde fue propiedad de distintos infantes de Castilla, hasta que Enrique II, en 1366, lo dona a don García Álvarez de Toledo, I Señor de Valdecorneja, sucediéndose a partir de entonces de padres a hijos en esta familia. Al respecto, I Conde de Piedrahíta fue don Fadrique Álvarez de Toledo, primo de los Reyes Católicos, quien, bajo Juan II, tomó posesión de la Casa de Alba y del Señorío de Valdecorneja. No hay que olvidar que el famoso Duque de Alba, protagonista destacado de la política española del siglo XVI, nació en Piedrahíta en 1507.

En el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna, la Villa y Tierra de Piedrahíta se constituye en importante núcleo poblacional y económico, destacando la ganadería como principal fuente de riqueza para sus habitantes (importancia aún vigente en el siglo XIX), en concreto, el ganado vacuno, con el desarrollo de una raza especial bien adaptada a las condiciones climáticas de la zona y al régimen de trashumancia. No hay que olvidar el ganado lanar, incentivado desde el siglo XV por ser producto - la lana - de inmediata comercialización, teniendo en cuenta la fuerte demanda para los telares flamencos.

Por encima de la agricultura, Piedrahíta destacó por la importancia de sus montes y sus extensos pinares, algo vital para la sociedad medieval debido al valor comercial de la leña, la madera, etc.

Pero la Villa, no así su Tierra, destacó sobre todo por su industria textil, debido a la abundancia de materias primas - lino y lana -; por la industria del cuero, al ser una zona esencialmente ganadera; por la carretería, los molinos (abundantes cursos de agua), etc.

Cabe señalar también la importancia, hasta bien entrado el siglo XX, de las relaciones económicas y comerciales establecidas en la Villa; relaciones que llegaron a rebasar el ámbito local y comarcal de su jurisdicción. Así, las tiendas para el abastecimiento de la propia población (carnes y pescados en la calle de Las Alcazerías); el mercado comarcal semanal, establecido desde el siglo XIII entre los concejos de la Villa y Tierra, y sito en la antigua Plaza de la Villa o "del Mercado". Finalmente, la Feria o mercado anual, que tenía lugar a partir del 24 de agosto, siendo una de las más importantes de la provincia de Ávila y una de las más destacadas de la Corona de Castilla en el siglo XV. Los días de feria eran días de intercambios, de bullicio, de relaciones sociales que, en definitiva representaban elevados ingresos económicos para el Señor de Valdecorneja.

Llegados al siglo XIX, si bien el régimen económico y social de la Villa varió muy poco, la Desamortización produjo la adquisición de muchas tierras por parte de la población, deviniendo en un importante florecimiento de la Comarca que, no obstante, fue decayendo a lo largo del siglo XX, sobre todo desde la década de los 50 del pasado siglo debido al continuado éxodo rural que ocasionó una progresiva pérdida de población.

Quizá la época de mayor esplendor social y cultural de Piedrahíta tuvo lugar a finales del siglo XVIII y principios del XIX cuando la Villa y, en concreto, el Palacio de los Duques de Alba y los auspicios del XII Duque, don Fernando de Silva y Álvarez de Toledo, sirvió de residencia de descanso para la familia, sobre todo a la conocida Duquesa de Alba, María Teresa del Pilar Cayetana de Silva y Álvarez de Toledo. Convirtiéndose el Palacio entonces en centro de reunión de destacados artistas e intelectuales de la época, caso de Goya quien visitó en diversas ocasiones la residencia y sus jardines, fuente de inspiración de pinturas como "El Verano" o "La Vendimia" (1786).

La Guerra de la Independencia y la ocupación francesa supusieron para Piedrahíta una época de crisis social y económica, con destrucción de parte del caserío de la Villa y del propio Palacio de los Duques de Alba, asaltado por los habitantes del Municipio.

## **Análisis morfo-tipológico de la evolución urbanística y arquitectónica de Piedrahíta**

Desde el punto de vista morfológico, el casco antiguo de la Villa muestra en la actualidad una notable persistencia de las características de un tejido urbano medieval, a pesar de la casi total desaparición de su muralla, aún intacta en la segunda mitad del siglo XIX. Ello es importante en lo relativo a la homogeneidad y unidad de un asentamiento, prolongado durante centurias, representativo de una comunidad - por tanto, testimonio de una cultura -, y condicionado por una peculiar estructura física tradicional, de forma circular, con un foco central - Plaza-Iglesia - en torno al cual se disponen calles y manzanas perfectamente definidas en su posición radial de conexión con las antiguas puertas de la muralla.

Parte, pues, de la Villa actual conserva en su trazado el aspecto de lo que fue desde su origen, en la segunda mitad del siglo XII y, más en concreto, desde el siglo XIII, momento en que fue construida su primera muralla, almenada, pero sin torreones, a excepción de sus cuatro puertas: la de Ávila; la de El Mirón; la de El Barco y la de La Horcajada, además de un postigo situado al lado de la fortaleza inicial del siglo XII, que es la actual iglesia parroquial, en torno a la cual fue creándose el primitivo núcleo urbano de Piedrahíta, más tarde la zona más poblada de la localidad.

Las calles principales del núcleo, conservadas actualmente en su trazado original - Las Pilillas, Camargo, Tejedores, Alcacerías, etc. -, enlazaban las puertas de la cerca, cruzándose en la primitiva Plaza de la Villa, mientras que la actual Plaza Mayor se hallaba en el patio de armas de la fortaleza. En la antigua Plaza - de la Feria o de los Herreros -, pequeña y con soportales conservados en un tramo en las plantas bajas y galerías en las altas, se celebraban en los siglos XIII y XIV la feria de los mercaderes y el mercado semanal de los martes.

En el siglo XIV acontece un cambio sustancial por lo que se refiere al antiguo núcleo urbano de Piedrahíta: la construcción de una nueva fortaleza, que será el castillo de los Señores de Valdecorneja, en el lienzo este de la muralla.

Esta edificación, destruida totalmente para la fábrica del Palacio de los Duques de Alba en el siglo XVIII, procuró, después de haber sido cedida la antigua fortaleza para iglesia, la creación de una nueva calle - La Fortaleza, actual General Franco -, que venía a comunicar el nuevo castillo con la iglesia, así como la construcción de la denominada "Puerta Nueva de la Villa", al este. Al tiempo, inicióse un paulatino desplazamiento del centro neurálgico de la Villa - Plaza de la Feria - a la actual Plaza Mayor, sita en el antiguo patio de armas de la primitiva fortaleza. Allí, y desde 1525, tenía lugar el mercado semanal, y se celebraban todo tipo de espectáculos públicos, aglutinando también las actividades administrativas y sociales.

El siglo XV observó importantes modificaciones de la muralla primitiva, no así el trazado interior de las calles. En efecto, a mediados de esta centuria, fue construida una segunda muralla que rodeaba totalmente a la primera y a una distancia de tres metros entre ambas, al objeto de dificultar el ataque sobre la cerca principal, actuando al tiempo como exponente de los enfrentamientos habidos durante el reinado de Juan II. Las cinco puertas de la Villa fueron fortificadas mediante barbacanas, a excepción de la "nueva", siendo rodeadas y protegidas por fosos.

En el siglo XVIII, las barbacanas se utilizaron para rellenar los fosos, dando lugar al camino de circunvalación, hoy carretera, que rodea todo el casco urbano. Por su parte, la muralla principal fue desapareciendo a lo largo del siglo XIX y, sobre todo, durante la siguiente centuria.

Respecto a la "nueva" Plaza, ésta observó una progresiva monumentalización: allanamiento y enlosado a fines del siglo XV; construcción de un pórtico renacentista en el lado meridional de la Iglesia durante la segunda mitad del siglo XVI; importantes obras de acondicionamiento en las Casas del Concejo, construidas de nuevo en la segunda mitad del XVII junto a la nueva cárcel de la Villa a otra parte de la Plaza; construcción de la picota y el rollo; del cadalso, adosado a la Iglesia, desde el que se podían contemplar las corridas de toros durante las fiestas; edificación de mesones, posadas, etc. Así también destaca la fuente, en el centro de la plaza, fechada en 1727.

En definitiva, la Plaza devino en el espacio público de mayor interés de la Villa; centro de la vida económica y social de Piedrahíta y lugar de asiento de los edificios de mayor importancia tipológica. Amplia y de forma poligonal, la Plaza resulta una de las más bellas y espaciosas de las villas de Castilla. Se halla rodeada de soportales, modificados en épocas posteriores, a excepción de un lateral y el de la cabecera de la Iglesia.

Las casas del casco antiguo de la Villa, como queda dicho, se agrupan en grandes manzanas, localizadas perfectamente en el centro, sur y oeste del núcleo, presentando en conjunto un clásico plano regular en cuadrícula propio de las villas bajomedievales.

## Otros inmuebles y elementos arquitectónicos de valor histórico, patrimonial y cultural de Piedrahíta

Además del considerable interés que guarda el trazado urbano de Piedrahíta y la estructura, forma y funciones de su Plaza Mayor, la Villa conserva elementos de interés singular contenidos en el área de protección que ahora se propone:

- **Iglesia de Santa María la Mayor.** Ya se comentó que la iglesia parroquial de Piedrahíta se localiza en el lugar antes ocupado por la antigua fortaleza de la Villa de mediados del siglo XII, cuyo patio de armas fue transformada en la actual Plaza Mayor. El origen del templo se remonta al siglo XIII, sin embargo, su aspecto actual corresponde a reformas realizadas durante los siglos XVI y XVII. En origen, la iglesia presentaba una estructura de tres naves cubiertas con arcos formeros agudos y lisos que asentaban sobre pilares cilíndricos rematados en ábacos, sin capitel. El siglo XVI observó la modificación del arco toral y de los colaterales del cuadrado del presbiterio, si bien las ojivas de la bóveda podrían corresponder a las primitivas, como también el hastial, con ventana de arco apuntado. También en la misma centuria fue construida la sacristía y, por encima, la torre-campanario actual, así como la portada del lado sur, que presenta un vano de entrada del gótico tardío a base de arquivoltas de arcos carpaneles culminado por entrecalle de arcos conopiales de función decorativa. Dicha portada se halla cobijada bajo un pórtico renacentista.

A fines del siglo XV y principios del XVI se agregaron al cuerpo del templo algunas capillas con bóvedas de crucería estrellada: al norte, la fundada por el regidor García de Vergas y terminada en 1485; y al lado de la capilla mayor otras dos. La de la izquierda, con ábside de tres paños, fue fundada por el chantre Lope de Tamayo en 1508, y la de la derecha por el alcalde Francisco Girón, en cuya cabecera se abre una gran capilla fundada en 1627 por el recto Juan Jiménez Méndez.

A los pies de la iglesia se desarrolla un claustro del siglo XVI, de galerías sostenidas por columnas dóricas, recientemente restaurado.

- **Antiguo Convento de Santo Domingo.** El Convento de los Dominicos de Piedrahíta se halla incluido en esta propuesta de delimitación de entorno del BIC de la Villa, y está situado al este de la misma. El Convento fue uno de los principales de la orden dominicana en España, correspondiendo la instalación de la comunidad religiosa - fines del siglo XIV - al inicio del decidido desarrollo urbanístico de la Villa. Hoy en ruinas, estuvo fortificado con garitas y camaranchones semejantes a los empleados en la fortaleza de la localidad. Tras haber servido durante años como cementerio de Piedrahíta, aún conserva restos de su pasado esplendor, teniendo en cuenta el cuantioso patrimonio recibido por medio de donaciones de la familia de

los Alba, fundamentalmente la capilla mayor de su iglesia y los extremos de las naves laterales, con bóvedas de crucería del siglo XIV.

- **Convento de Carmelitas Calzadas.** Fundado hacia 1460 por doña María Álvarez de Vergas y Acevedo, se halla situado en la parte norte de la Villa, ocupando, junto a su huerta, un importante espacio del conjunto amurallado. De él se conserva actualmente la iglesia, de exterior gótico, pero muy reformada en su interior a excepción de una capilla privada cubierta con crucería. Así también, la antigua portada del Convento, estructurada a base de un gran arco de medio punto adovelado cobijado por alfiz escalonado y decorado con escudo de la familia de los Alba.

- **Palacio de los Duques de Alba.** El Palacio, construido entre 1755 y 1766 por el arquitecto francés Jaime Marquet (más tarde arquitecto en Aranjuez con Isabel de Farnesio) siguiendo trazas de Manuel de Churriguera, se levanta frente a la "Puerta Nueva de la Villa", en el sitio antes ocupado por el castillo de los Señores de Valdecorneja del siglo XIV. El edificio, que fue reconstruido en tiempos de Carlos IV para residencia veraniega de los Duques, presenta una sorprendente simplicidad y pureza en sus líneas fundamentales, carentes en el exterior de todo adorno y decoración. A ello contribuye el empleo de un aparejo de excelente piedra granítica extraída de las canteras de Valdemolinos, combinada con paños de ladrillo, a excepción de la fachada a los jardines que es toda de piedra.

Su planta observa un cuerpo central rectangular y dos alas laterales avanzadas; todo dispuesto en dos pisos, el superior abuhardillado, ritmado de armoniosos ventanales.

El conjunto palaciego viene precedido de una amplia plaza dotada de pórticos laterales, una torre - la del reloj - a la derecha y, en la delantera, un hemiciclo con pabellones para la servidumbre.

La parte posterior, a modo de frente arquitectónico de piedra berroqueña dotado de amplia escalera de dos alturas enlazadas por amplia y bella rampa, enmarca magníficos jardines - muy descuidados en la actualidad - que siguen la moda francesa de naturaleza domesticada con el trazado simétrico de diversos parterres de formas geométricas dispuestos en largas perspectivas en torno al espacio central dominado por el estanque circular.

Destaca también la **Ermita de los Magdalenos**, adosada al muro de los jardines del Palacio.

Resulta muy interesante el sistema de drenaje del parque y del subsuelo del edificio, a base de galerías de trazado laberíntico que permiten, además de un tránsito periférico subterráneo del palacio al exterior y viceversa con dos salidas, una al río por la muralla, la otra a las antiguas caballerizas, la función de sumidero de las aguas que escurrían del techo durante las lluvias.

Palacio y jardines fueron comprados en agosto de 1931 por el Ayuntamiento de Piedrahíta, siendo entonces restaurados para dedicar el conjunto a la enseñanza, continuando esta función en la actualidad - centro comarcal de enseñanza -, además de servir de parque municipal.

- **Casa de Gabriel y Galán.** El edificio, cuyas fachadas dan a la Plaza de Telégrafos, a la Plaza Julio Lacalle y a la calle General Franco, es una sencilla casona, de planta alargada, construida con sillares, en la que destaca su balconada. Fue sucesivamente casa del administrador del Duque de Alba, Estación Telegráfica y Consultorio de Salud. En 1875, una vez propiedad del Ayuntamiento de la Villa, sirvió de Escuela Pública y residencia del maestro de la Villa. La actual denominación del edificio responde a que fue residencia del escritor y poeta José María Gabriel y Galán durante el ejercicio de su magisterio en Piedrahíta (1892-1898). El poeta se trasladó a tierras extremeñas para dedicarse a su vocación de escritor.



## Conclusiones

Primera:

En función de las razones de carácter histórico, urbanístico, arquitectónico, patrimonial y legislativo, el firmante de este informe **considera acertada la propuesta de declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico a favor de la villa de Piedrahíta (Ávila)**, mostrando, en principio, su acuerdo con la delimitación propuesta, dado que el caserío, inmuebles religiosos y civiles que lo integran se corresponden plenamente con el concepto de *Bien de Interés Cultural* en su categoría de *Conjunto Histórico*, tal como viene definido en la LPHE (Título II, art. 15) y en la Ley 12/2002 de 11 de julio de Patrimonio Cultural de Castilla y León (Título I, cap. I). Así también porque el entorno propuesto salvaguarda aspectos relacionados con la protección física del BIC; su significación y visualización; uso y protección de espacios relacionados históricamente.

Segunda:

No obstante esta primera conclusión, **se propone la ampliación de la delimitación propuesta a:**

Alejar unos metros a la derecha la línea de delimitación de entorno a zona protegida, frente a la Antigua Puerta de El Barco, final de la actual c/ de El Barco, de manera que quede incluida la zona del denominado *Puente de El Barco*, que facilitaba el paso sobre el arroyo de las Cruces que bordea el lienzo sur de la muralla, y que era paso obligado de mercancías y ganado que iban a Extremadura. Dicho puente, del siglo XV, fue reconstruido en piedra de cantería en 1544, por lo que su propio entorno hacia el oeste de la Villa debe ser considerado.

Tercera:

En la calle Extramuros, y siguiendo por la línea de delimitación propuesta, ampliar la misma hacia la izquierda, en dirección hacia el Arrabal de Barrio Nuevo, incluyendo las manzanas 27.204, 27.205, 27.206 y la parcela 28.202. Dicha ampliación viene fundamentada en la necesidad de proteger y conservar el entorno paisajístico lindante con el lienzo oeste de la antigua muralla, marcado por el cauce de agua del arroyo y la existencia de una serie de interesantes molinos de piedra.

Cuarta:

Siguiendo por la línea que va por detrás de la manzana-parcela 28.202 en dirección a Barrio Nuevo, incluir las manzanas 25.275, 25.273, 25.224, 25.222, 25.230, 25.238, volviendo la línea en dirección Sur con la

inclusión de las manzanas 25.230, 26.236 y 26.227. De esta forma, la línea que proponemos integraría la práctica totalidad del denominado Arrabal de Barrio Nuevo, situado frente a la Puerta de La Horcajada, llamado en el siglo XV "Las Casas Nuevas". Dicho arrabal, que quizá contaba con sus propias fortificaciones en el siglo XV, muestra un trazado peculiar en su caserío, conformado por casas situadas a lo largo del camino, sin huecos a la parte de fuera, cuyos extremos tuvieron probablemente puertas, lo cual determina un núcleo concentrado, típicamente medieval, compartimentado mediante una trama de manzanas irregulares de forma estrecha y alargada. Todo ello habla de un asentamiento coetáneo al tiempo de la estructuración y expansión urbana de Piedrahíta; paralelismo cronológico y formal que fundamenta la inclusión de este Arrabal en la zona de protección delimitada.

Quinta:

La línea de delimitación del entorno del BIC volvería a enlazar con la línea propuesta en esta declaración frente a la esquina de la c/ Horcajada - parcelas 27 y 28 de la manzana 27.770, siguiendo el camino que bordea la antigua muralla al Norte, pero ampliando dicha línea de forma que englobe la manzana 27.240, al situarse allí un interesante edificio que fue fábrica textil propiedad de la Iglesia.

Sexta:

Finalmente, la línea de delimitación de la zona de protección continuaría por el eje de la c/ Somoza, siguiendo la delimitación propuesta en esta declaración - incluyendo dos casas del siglo XVIII que dan paso a la Puerta de la Huerta del Duque y que formaban parte de dicha Huerta y Puerta -, y su prolongación en dirección Sur hasta la parcela 8 de la manzana 31.160, bordeando dicha manzana con sus parcelas correspondientes hasta enlazar de nuevo por la c/ Pesquera.

Por último, el firmante aconseja la restauración y conservación de los restos de la muralla que todavía subsisten; el arreglo y mantenimiento de los jardines del Palacio de los Duques de Alba, y el mantenimiento y conservación de los Puentes de El Barco y de La Horcajada.

## **Bibliografía**

Castillo Ruiz, J., El entorno de los Bienes Inmuebles de Interés Cultural, Granada, 1997.

Gómez-Moreno, M., Catálogo Monumental de la Provincia de Ávila, (Ed. revisada y preparada por Morena, A. de la y Pérez Higuera, T.), Ávila, 1983.

Lunas Almeida, J., Historia del Señorío de Valdecorneja en la parte referente a Piedrahíta, Ávila, 1913.

Luis López, C., Colección Documental del Archivo Municipal de Piedrahíta, Ávila, 1987.

Luis López, C., La Comunidad de Villa y Tierra de Piedrahíta en el tránsito de la Edad Media a la Moderna, Ávila, 1987.

Sáinz Guerra, J.L., La génesis de la plaza en Castilla durante la Edad Media, Valladolid, 1990.

## Apéndice fotográfico y anexo



Restos de la muralla de Piedrahita en su sector oeste



Plaza Mayor de Piedrahita



Pórtico renacentista de la Iglesia de Santa María la Mayor



Vista de la manzana 28202 con una serie de antiguas edificaciones



Entrada al Arrabal de Barrionuevo



Aspecto general del Arrabal de Barrionuevo



Edificio de la parcela 27240. Antigua fábrica textil



Edificios de la manzana 29238 que dan a la línea  
noreste de la muralla



Dos casas del siglo XVIII que conforman la Puerta de la Huerta del Duque de Alba. Lado sur de la muralla



Fachada a los jardines del Palacio de los Duques de Alba





Jardines del Palacio de los Duques de Alba



Puente de El Barco



Vista de la manzana 28202 desde el lienzo oeste de la muralla



Aspecto de una de las calles del casco antiguo de Piedrahíta